

5^a Respondido de la dicha Ciudad, e
dilecto, y bono de las nomi-
nadas, á unar en que por sus
sus Comendades hayan sido in-
cluidos para el embargo de Caraca-
ca, de Aulas de su labor, y otros
vagos de los nombres, y propo-
sición, y hagan de los nombres, y
proponga en los Oficios de Justi-
cia correspondientes á dicho estado
notte, y no los impidan, ni em-
baracen, que queden usar, y
usen de el cruce, de su In-
may en las Caras de su mo-
rada, Capitan, entierros, Car-
ria, alhajas, de oro, Plata, seda,
y otras partes, que les
convenga, á excepción de en la
Galeria de este mismo Reino

